



# *Resolución Viceministerial*

Lima, 26 de octubre de 2021

**N° 063-2021-DE/VRD**

**VISTOS:**

El Oficio Extra FAP N° 001058-2021-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; y, el Informe Legal N° 01030-2021-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE", modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, dispone que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por resolución del Titular del Pliego, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de sus trabajadores; asimismo, entre los miembros que lo integran, se considera al representante del Titular del Pliego como Presidente del Comité, al Director de Personal o quien haga sus veces como Secretario, al Contador General y tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de los trabajadores; así como, un (1) empleado civil que actuará como representante ante el CAFAE del Ministerio de Defensa;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, modifica el artículo 6 del Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, respecto al período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, estableciendo que el período de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE será de dos (02) años;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades pública, ratificó, entre otros, la vigencia del Decreto

Supremo N° 006-75-PM/INAP y sus modificatorias, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0129-2020 DE/FAP, se aprobó el nombramiento a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Fuerza Aérea del Perú – SUBCAFAE MINDEF FAP; dentro del cual se nombró como Secretario al entonces Coronel FAP JUAN ALBERTO BOGGIO SILVA, en su condición de Director de Administración de Personal, quien mediante Resolución Ministerial N° 0919-2020-DE/FAP del 31 de octubre de 2020, fue pasado a situación militar de retiro a partir del 01 de enero de 2021;

Que, con Resolución Ministerial N° 1068-2020 DE/FAP, se consideraron los cambios de empleo para el Personal Militar para el año 2021, siendo el Coronel FAP MICHAEL BORIS VELA FLORES, nombrado a partir del 01 de enero de 2021 como Director de Administración de Personal;

Que, de acuerdo al literal d), del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 019-2021-DE del 14 de enero de 2021, se delega en el Viceministro de Recursos para la Defensa, la facultad de constituir los Comités y Sub-Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las unidades ejecutoras del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 22 de enero de 2019, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del acotado instrumento legal, dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el citado artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, con el Oficio Extra FAP N° 001058-2021-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite un proyecto de Resolución Viceministerial con el objeto de aprobar el nombramiento



del Coronel FAP Michael Boris Vela Flores, Director de Administración de Personal de la FAP, como Secretario del SUBCAFAE – MINDEF – FAP, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021; asimismo, remite los antecedentes que justifican la mencionada propuesta, dentro de los cuales se encuentran las Actas N° 001-2021-SUBAF AE MINDEF FAP y N° 002-2021-SUBAF AE MINDEF FAP, donde consta la participación del citado Oficial Superior en calidad de Secretario del SUBCAFAE MINDEF FAP;

Que, a través del Informe Legal N° 01030-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable disponer, por medio de resolución viceministerial, el nombramiento del Coronel FAP Michael Boris Vela Flores como secretario del SUBCAFAE-MINDEF-FAP, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021; dando por concluida la designación del Coronel FAP JUAN ALBERTO BOGGIO SILVA en el referido cargo, con efectividad al 30 de diciembre de 2021;

Con el visado de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con el numeral 13) del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y el literal d) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 019-2021-DE.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluido al 31 de diciembre de 2020, el nombramiento del Coronel FAP JUAN ALBERTO BOGGIO SILVA, como Secretario del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Fuerza Aérea del Perú – SUBCAFAE MINDEF FAP, efectuado mediante la Resolución Ministerial N° 0129-2020-DE/FAP.

**Artículo 2.-** Aprobar el nombramiento con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, del Coronel FAP MICHAEL BORIS VELA FLORES, identificado con DNI N° 09672117, como Secretario del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Fuerza Aérea del Perú - SUBCAFAE MINDEF FAP, a mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los miembros del SUB CAFAE MINDEF FAP, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Pedro Antonio Martínez Letona**  
Viceministro (e) de Recursos para la Defensa